

INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL

CARTILLA DE CONTRATO DE DEPÓSITOS A PLAZO FIJO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Banco Central del Uruguay, **CRÉDIT URUGUAY BANCO** notifica en este acto la siguiente información precontractual:

1. El depósito será documentado en un contrato, en el que se establecerán las condiciones.
2. A consecuencia del mencionado contrato, el Banco deberá abonar al cliente los intereses que correspondan y que a continuación se detallan:

TASAS EFECTIVAS ANUALES	PLAZO	Pesos uruguayos	Dólares americanos	Euros
De \$ 5.000 a \$ 100.000	31, 60,90 días	0,50%	-	-
	91 a 180 días	1,00%	-	-
	181 a 366 días	2,00%	-	-
	367 o más	3,00%	-	-
Mayores a \$100.000	31, 60,90 días	1,00%	-	-
	91 a 180 días	2,00%	-	-
	181 a 366 días	3,00%	-	-
	367 días o más	4,00%	-	-
De USD 1.000 a USD 50.000	31 a 60 días	-	0,10%	-
	61 a 90 días	-	0,15%	-
	91 a 180 días	-	0,20%	-
	181 a 366 días	-	0,50%	-
	367 días o más	-	0,55%	-
Mayores a USD 50.000	31 a 60 días	-	0,15%	-
	61 a 90 días	-	0,20%	-
	91 a 180 días	-	0,25%	-
	181 a 366 días	-	0,55%	-
	367 días o más	-	0,60%	-
De € 5.000 hasta € 49.999	31 a 90 días	-	-	0,15%
	91 a 180 días	-	-	0,25%
	181 a 366 días	-	-	0,50%
	367 días o más	-	-	0,55%
Mayores a e € 50.001	31, 60,90 días	-	-	0,25%
	91 a 180 días	-	-	0,30%
	181 a 366 días	-	-	0,55%
	367 días o más	-	-	0,60%

No se aceptarán depósitos inferiores a \$ 5000, USD 1.000 y a € 5.000

3. El depósito no podrá ser retirado, parcial o totalmente antes del vencimiento del plazo estipulado, salvo acuerdo de partes y siempre que ello sea admitido por la normativa aplicable.
4. **Tributos:** El Banco efectuará los traslados y retenciones tributarias por todo tributo, costo o prestación pecuniaria correspondiente, especialmente las retenciones por el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).
5. Salvo disposición en contrario, las modificaciones a las tarifas y tasas antes referidas que sean resueltas por el Banco, relativas al mantenimiento, utilización, ampliación, modificación de un producto y/o servicio contratado, que el cliente

acepta desde ya y expresamente, deberán ser notificadas previamente al Cliente con 30 días corridos de anticipación a su efectiva entrada en vigencia. Las notificaciones deberán hacerse en forma personal por cualquiera de los siguientes medios: telegrama colacionado con acuse de recibo, acta notarial, servicio de mensajería, estado de cuenta, Diario Oficial y otro diario de circulación nacional (cuando se tratare de notificaciones dirigidas a todos los clientes del Banco, a un grupo indeterminado o determinado de ellos o cuando las circunstancias del caso así lo justificaren). Recibida dicha notificación el cliente tendrá 10 días corridos desde que recibió la comunicación del Banco para formular sus objeciones. Si dichas objeciones no son aceptadas por el Banco dentro del plazo de 5 días corridos desde haberlas recibido, entonces el cliente tendrá un plazo de 5 días corridos para rescindir sin cargo el contrato del producto o servicio contratado como respuesta a las nuevas condiciones.

Por más información, consultas, sugerencias o reclamos, llame al (02) 1929 de lunes a viernes de 9 a 20 hs o visite www.credituruquay.com.uy

Institución supervisada por el Banco Central del Uruguay.
Puede conocer la calificación de riesgo en: www.credituruquay.com.uy